

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	AGUAS DE RIONEGRO S.A ESP
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - CENTRO COMERCIAL MALL PUERTO BULEVAR PH
RADICADO:	05001 33 33 009 2017 00611 00
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL

En los términos del Art. 75 del CGP, se reconoce personería judicial a la abogada CLAUDIA MARCELLA ACEVEDO CASTAÑO portadora de la T.P 273.565 del C. 5 de la J, para que represente los intereses del CENTRO COMERCIAL MALL PUERTO BULEVAR PH, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se insta a la Secretaría del Despacho para que proceda a efectuar el traslado de las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 1A

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

JMM

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, 16/02/2021. Fijado a las 8 a.m. #008</p> <p>_____ Secretario</p>
